

LUIS FIGUEROA DÍAZ* / DIANA MAGAÑA HERNÁNDEZ* / ALEJANDRO CAAMAÑO TOMÁS*

Muerte, libertad y autodeterminación en la sociedad globalizada: la decisión anticipada de muerte en la legislación del Distrito Federal

Death, liberty and self-determination in a globalized society: the medical advance-directive in the legislation of the Distrito Federal

Resumen

La muerte en la sociedad moderna, en los diversos escenarios globales, está mostrando múltiples caras que están intrínsecamente relacionadas con las sociedades en transformación. Es notorio el esfuerzo de los sistemas económicos y de mercado por delimitar la libertad del ser humano en su relación con la muerte y, en este sentido, la legislación del Distrito Federal en materia de aplicación de la voluntad anticipada es un claro ejemplo de esto.

Palabras clave: Muerte, libertad, autodeterminación, eutanasia, ortotanasia, voluntad anticipada en el Distrito Federal

Abstract

In modern society as well as in many diverse global scenarios, the topic of death presents itself in many different ways which are intrinsically related to evolving societies. Economic systems seek to limit the human being's freedom in relation to his/her death; and in terms of the laws relating to medical advance-directives, the Distrito Federal is a clear example of this.

Key words: death, liberty, self-determination, euthanasia, orthotanasia, medical advance-directive in the Distrito Federal

Introducción

Entre los aficionados al cine, quizá de etapa madura, seguramente prevalece en su recuerdo la escena casi final de una cinta norteamericana de culto de los años setenta del siglo pasado: *Soylent Green*, que fuera traducida en México como *Cuando el destino nos alcance*, sobresaliente historia de ciencia ficción en la que se plantea la decisión de un hombre, Sol, ya entrado en años, que hacia el año 2022 decide acudir por voluntad propia a “el hogar”, lugar donde termina la vida. Su decisión obedece a una razón apocalíptica que radica en el hecho descubierto por él de que el gobierno mundial utiliza los cuerpos humanos para producir alimentos, a causa de los planteamientos políticos sobre la sobrepoblación. Sin embargo, en el arte visual del film la escena de muerte aparece como un momento ideal, sin sufrimientos, en el que el hombre mayor escucha su música preferida y observa las imágenes de un planeta esplendoroso, pero lamentablemente extinto.

Pero volvamos la vista atrás por un momento para recoger otra perspectiva cercana al plácido momento de la muerte –digamos, más bien, consentido–, pero geográfica y temporalmente alejada de la primera, que roza y complementa ese planteamiento visual de Richard Fleischer, director de *Soylent Green*, y que se presenta en otro trabajo cinematográfico: *La balada de Narayama*, dirigida por Shōhei Imamura en 1983. En la película, la anciana de una familia japonesa con dificultades para subsistir, posiblemente en el Japón del siglo XIX, decide arrancarse los dientes para que, según la tradición, su hijo se vea obligado a dejarla en la cima del monte Narayama donde esperará la muerte.

Ambas realidades superan la ficción, y los escenarios globales –apocalípticos o no– ceden su espacio a las realidades específicas, en las que las expresiones de muerte proliferan y muestran perspectivas y tendencias aparentemente caóticas y desarticuladas.

La visión fantástica del primer film, frente al tradicionalismo decimonónico de una familia oriental y poco sospechosa de formar parte de la modernidad globalizada, puede ser válida para plantearnos en este trabajo los procesos de muerte que han surgido a partir de la sociedad de consumo contemporánea, donde la existencia cobra un sentido y alcance distintos y marginales. Esta marginalidad, en su conjunto, asume nuevos patrones que, en sus distintas facetas disciplinarias, componen un todo nuevo y desafiante, resultado de los procesos históricos globales de las últimas décadas. Esto es así porque la relación vida-muerte es insoluble y, a fin de cuentas, en las realidades vitales se expresa el sentido de la muerte y se alcanza la perspectiva de las consecuencias de la sociedad en constante transformación.

Precisamente, este sentido de la muerte, su entendimiento actual en los cauces de una sociedad moderna y su relación con conceptos como autodeterminación y libertad –sin pretender extendernos en otros derechos humanos–, serán un marco previo para, posteriormente, determinar el concepto de muerte como resultado de la sociedad de consumo actual y, así, plantearnos, en una tercera parte, la necesidad de adoptar algunas importantes revisiones en los actuales esquemas legales y normativos de “voluntad anticipada” –pretensión que asumimos como hipótesis de trabajo– en la legislación sobre el tema en el Distrito Federal.

Vida, autodeterminación y muerte en la sociedad de consumo contemporánea

No sería aventurado afirmar que la sociedad que está surgiendo como resultado de los procesos del mercado globalizador está conformando, principalmente en el mundo occidental, una nueva tendencia en la teorización ideológica de la vida y la muerte: las nuevas generaciones nacidas en el seno de la era tecnológica tienen no sólo la posibilidad sino también el deseo de prolongar lo máximo posible la duración de su vida. Por supuesto, por un lado, la dilatación de la vida no es una aspiración nueva en el recorrido histórico de la humanidad—la literatura y otros muchos testimonios históricos nos proveen de continuos ejemplos sobre las ansias humanas de longevidad e inmortalidad—ni tampoco atribuible exclusivamente a la modernidad. Pero, por otro, la interdependencia social, como una consecuencia directa y visible del proceso globalizador, está dando una nueva cara al concepto de muerte, como nos recuerda el ensayista Santiago Kovadloff:

Lo que nosotros entendemos por subjetividad se encuentra en un proceso de cambio muy hondo. Por ejemplo, si tomamos el concepto de muerte, en este momento la muerte ha perdido estatuto ontológico y está más bien encarada como una disfuncionalidad por el momento ineludible. Ha perdido todas las connotaciones simbólicas con las que la tradición la invistió, incluso más, diría que la muerte ha pasado a tener características victorianas. Así como en la época victoriana del sexo no se hablaba, hoy no

se habla de la muerte. Hay un acuerdo colectivo para que la muerte sea negada.¹

¿Deberíamos, hoy en día, pensar en la muerte como producto o víctima de la globalización o concebirla a la manera de Edgar Morin, es decir, como un fruto vacío, pero, en definitiva, con existencia?:

La idea de la muerte propiamente dicha es una idea sin contenido, o, si se quiere cuyo contenido es el vacío infinito. Es la más vaga de las ideas vacías, pues su contenido no es sino lo impensable, lo inexplorable.²

Creemos que, tanto admitiendo la posibilidad de negar el hecho luctuoso que Kovadloff menciona, como aceptando el grado cero de la muerte expresado por Morin, o teniendo en cuenta cualquier otra perspectiva que desde la modernidad se pudiera plantear acerca de la muerte, de lo que se trata es de vivir más—lo cual ha de estar asociado a un estilo de vida elegido, ya sea material o no— y ello es una legítima aspiración si alcanzamos la democratización de la era tecnológica. Vivir más tiempo, independientemente de la situación social del individuo, representa, en el contexto de la mencionada era, sin lugar a dudas, una aspiración que provoca una inevitable fractura en las todavía inflexibles divisiones sociales.³

¹ Carlos Hoevel y Violeta Micheloni, "Desafíos humanos de la sociedad global: un diálogo con Santiago Kovadloff", p. 50.

² Edgar Morin, *El hombre y la muerte*, p. 32.

³ Johannes Von Buttler señala que, según las estadísticas, en el mundo actual, la frontera de los 95 años queda reservada a 4 de cada 1000 personas, y que el límite de la vida genéticamente posible hoy día es de 120 años. Johannes Von Buttler, *Más allá de Einstein, un salto cuántico en el conocimiento*, p. 69.

Sin embargo, este afán y notorio avance de nuestro mundo contemporáneo se enturbia con esa tendencia distorsionadora de asociar la existencia vital con un sistema material y consumista que permite a las personas establecer modelos ideales basados en la mercadotecnia del consumo, de la belleza, salud y estética; valores consumistas y exaltados constantemente por los estereotipos publicitarios, que, como bola de nieve, acaban arrastrándonos a todos de una manera casi irremediable.

Por otro lado, debemos contemplar el asunto desde la consideración del sujeto y el mercado laboral: la era del mercado globalizador supone que, además, la vida útil del trabajador se amplía considerablemente para el trabajo no flexibilizado por lo que el periodo de jubilación se extiende más allá del horizonte vital de los 65 años. La propia ideología surgida del capitalismo global radica en hacer presente para el adulto de edad media todos los beneficios de la medicina que le permitan continuar con patrones de salud aceptables para continuar una vida mental y corporal eficientemente laboral.

Por ello, la actual civilización tecnológica del mercado y de la información, en la que la maximización de la ganancia y la eficiencia de los medios de producción han alcanzado una expansión sin precedentes, ha creado también una paradoja: el ser humano se despersonaliza y como consecuencia de la cotidianeidad material, enferma de depresión y soledad, convierte a menudo en práctica la filosofía estoica: Séneca, en una de sus más célebres obras, *Cartas a Lucilio*, expresa con palabras lapidarias el abatimiento que ocurre a menudo en los seres humanos como resultado de considerar que su vida

no tiene un sentido y un propósito determinado: "Nada nuevo hago, nada nuevo veo; por fin, también eso produce náusea. Hay muchos que juzgan la vida no amarga sino innecesaria."⁴

En esta contradicción –entre la idealización de la sociedad del desarrollo globalizador y la realidad del hastío–, la desocupación o la depresión social y personal se expresan en la forma de vida y conducta del pesimismo vital. Lo que a fin de cuentas constatan estos fenómenos sociales es que el ciclo de vida implica no sólo una postura ante la muerte, como expresión de la enfermedad grave o terminal, sino como parte de la experiencia existencial misma. Y ante esto, los datos son reveladores: en el Distrito Federal se han incrementado en los últimos años alarmantemente los casos de suicidio, ya sea por depresión ante la soledad, por el desempleo, por el conflicto interpersonal o por el determinismo contracultural.⁵

No obstante, detrás de estas expresiones sociales relacionadas tan estrechamente con la muerte, se encuentra la autodeterminación humana, puesto que es esta condición la que fundamenta la experiencia misma de la vida y la que permite al humano su desarrollo: lo que implica hacerse a sí mismo y lo que evidentemente

⁴ Séneca, *Cartas a Lucilio*, p. 81.

⁵ Los datos mostrados por el INEGI indican, en las estadísticas de suicidios de los Estados Unidos Mexicanos, un incremento de 20% en la tasa de suicidios solamente entre el año 2008 y el año 2011. Alfredo García Galindo, en su obra *Jefes despóticos vs líderes auténticos*, sostiene que el mal ambiente laboral es el segundo factor por el que los trabajadores renuncian en la sociedad capitalista, comportamiento que se explica por el conflicto interpersonal, por la confrontación en el estilo de vida y el determinismo de los roles en profesiones y actividades. Alfredo García Galindo, *Jefes despóticos vs líderes auténticos*, pp. 1-8.

lo distingue de las demás existencias. Es la cualidad inherente a su condición de inteligencia y en ella radica su máxima consecuencia, que es la libertad: la condición por excelencia, la que no tiene grados de condicionamiento, frente al resto de las autodeterminaciones, que pueden estar subordinadas a lo social, lo económico, lo político o por la propia actuación del Estado.

Esa libertad dota al ser humano –como señala José Ignacio Alcorta en su estudio “Apreciación existencialista de la libertad”– de la “más intensa profundidad de sentimiento” por lo que existe siempre en la vida humana una tensión permanente “por la pasión de la libertad en que consiste el hombre”.⁶ De ahí, el esfuerzo de los sistemas económicos y de mercado globalizadores por delimitar los ámbitos de libertad del ser humano, sobre todo, cuando se trata de la relación de la autodeterminación y la muerte.

En la civilización occidental, desde sus comienzos, las posiciones sobre el suicidio, han sido muy diversas. Por ejemplo:

Muchos pensadores griegos y romanos consideraron el suicidio como un asunto completamente personal, en el que podían intervenir las obligaciones con la familia, los amigos y uno mismo, pero no hacia el Estado. Los cirenaicos, los cínicos y los epicúreos permitían el suicidio, y los estoicos hacían de él uno de los principios básicos de su filosofía.⁷

Sin embargo, el cristianismo vino a desmontar la aceptación que hasta entonces se tenía de él:

La prohibición del suicidio en el cristianismo, tan común en otros tiempos y todavía presente en algunas sociedades, se basaba sobre todo en supuestos religiosos sobre la voluntad de Dios. También el judaísmo, el hinduismo y el islam interpretan que el suicidio, igual que la eutanasia, es una violación de las intenciones divinas hacia la humanidad. [...] Para los pensadores cristianos, el argumento fundamental contra el suicidio era que semejante acto usurpa el poder atribuido a Dios sobre la vida y la muerte de los seres humanos, de la misma manera que éstos lo tienen sobre los esclavos y los animales.⁸

En efecto, desde la base preeminente-cristiana del pensamiento occidental, se juzga el suicidio y la eutanasia como expresiones equivocadas del ejercicio de la libertad, lo que da como resultado que en los esquemas formales –el derecho, por ejemplo– se asuma que cualquier legislación y derecho de vida y muerte deben estar asociados al acotamiento de esa libertad.⁹ Es decir, en esa civilización occidental sólo puede haber una permisión del acto voluntario de la muerte bajo circunstancias probadamente extremas, como es el caso de la enfermedad biológica grave o que se encuentre el individuo en fase terminal, pero nunca como voluntad consciente del acto de asumir la autodeterminación y libertad de elegir la muerte. Por ello, la bioética

⁶ José Ignacio Alcorta, “Apreciación existencialista de la libertad”, p. 7.

⁷ Gerald Dworkin *et al.*, *La eutanasia y el auxilio médico al suicidio*, p. 120.

⁸ *Ibid.*, pp. 124-125.

⁹ *Ibid.*, pp. 124-125.

y el derecho se construyen en torno de la muerte como esquemas limitantes y ejemplo de ello son los sistemas legales de "voluntad anticipada", puesto que su sentido consiste en que esa voluntad sea responsable.¹⁰

No obstante, el dilema de la muerte, como una realidad humana recuperada por la sociedad tecnológica, radica en la contraposición entre libertad individual y los deberes ante la sociedad; esto es, es posible establecer que la decisión de muerte de una persona tomada por su libre albedrío se contrapone con ciertos principios y valores que el sistema económico capitalista y sus instituciones consideran infranqueables por esa autodeterminación.

Obligaciones ante la sociedad y la muerte en la sociedad consumista

La sociedad de consumo actual parece estar hecha para que los individuos disfruten del hedonismo material. El estado reproduce esta tendencia de vida en la sociedad de consumo puesto que el interés público radica en la obligación del ciudadano de asumir su carga ante el pacto social y realizar el esfuerzo de vida para nutrir sus instituciones económicas: el ahorro, la capitalización, la inversión y el consumo son los contenidos de esa obligación pública y suponen su contribución económica para la sociedad y para la subsistencia del Estado.

Incluso la muerte misma implica un suceso relacionado con el pacto social estatal, dado que, para nuestro sistema legal, es una obligación que las personas establezcan su situación de traslación del patrimonio a través de una herencia y en caso de no hacerlo sus presuntos receptores tendrán que iniciar un juicio sucesorio. Además, los sistemas de ahorro para el retiro y vejez implican sistemas financieros y bancarios cuya administración después de la muerte de una persona deberá estar claramente prevista.

La sociedad consumista aleja, así, al ser humano de la relación de la autodeterminación con su componente básico, es decir, con la intersubjetividad. Porque el sujeto humano es consciente de los otros cuando los percibe, y dicha percepción sólo es posible con la conciencia de dicho conocimiento, con el cual la identidad humana alcanza plenitud y se distingue de los demás. Por lo tanto, autoconciencia y conciencia de los otros son condiciones interinfluyentes y esa relación permite surgir el sentido ético humano.

Sin embargo, este rol social y económico que el ciudadano cumple ante el Estado y ante el sistema consumista ha provocado que la percepción de la muerte tenga un significado contemporáneo distinto: la muerte de una persona tiene una connotación patrimonial más importante que su vida misma, al trasladar sus acervos a sus posibles herederos.

Por otra parte, cuando los roles y expectativas que el ciudadano cumple en la vida están basados en el materialismo existencial, su principal motor lo constituye la persecución de la seguridad económica. Ésta puede ser una condición de una vida digna a la que aspira todo ser humano; pero, paradójicamente, implica

¹⁰José Antonio Sánchez Barroso estudia y explica de manera amplia y detallada las ideas acerca de la libertad de Friedrich August Hayek en su interesante obra *Voluntad anticipada*.

que la sociedad se deshumanice, pues la delincuencia organizada, la actividad marginal de la venganza y el revanchismo o del hedonismo existencial considerarán tratar a los otros como meros objetos instrumentales para tales fines delictivos.¹¹ En este momento, la “pequeña comunidad” de la que habla el antropólogo Robert Redfield termina por desvanecerse y perderse con el sentido de muerte adquirido por la intersubjetividad en la que domina el componente material.¹²

Es ésta una consecuencia extrema de la sociedad de consumo actual. Las redes de pequeñas comunidades delictivas en las que los miembros de la familia están involucrados en la industria de la muerte son parte también del reacondicionamiento de la intersubjetividad y la autodeterminación en la sociedad material.

Si en los hechos de la sociedad actual constatamos el sentido intersubjetivo de muerte con una recomposición del nexos ético y, por tanto, de una contradicción con la razón, que es su componente de unión, entonces estamos en presencia de un resurgimiento de la filosofía sofista en la que Protágoras tiene cabida: “El

hombre es la medida de todas las cosas”¹³, y la muerte, considerada como objeto de la sociedad del consumo, retoma la aseveración de Carl Friedrich Von Weizsäcker, que dice que “un objeto es algo para los sujetos”,¹⁴ pero haciendo suya la frase en un sentido peyorativo, distinto al que el brillante físico expresaba, puesto que para éste la existencia implica un acoplamiento entre sujeto y objeto observado y la verdad radica en los seres humanos.

La causalidad de la sociedad de consumo dota, así, a la muerte de un determinismo instrumental. Incluso la muerte se ajusta a los objetos-valores de la sociedad posindustrial; se trata de hacer de la muerte un hecho económico y, al mismo tiempo, utilitarista; es decir, para ciertos fines materiales. Ante tal dilema, ocurre que la depresión, el hastío existencial, la sin razón humana comienzan a ganar terreno y convierten la muerte en una forma de rebeldía caótica o incluso en una necesidad de protección frente al futuro de la vejez incierta e injusta socialmente.¹⁵

¹¹García Galindo señala, citando a Fernández Ardevín, que “una persona que atesora bienes a través de engaños, fraudes, etcétera, seguramente da un valor desmedido a los bienes materiales y muy posiblemente se ha hecho esclavo de su obsesión por tener cosas”; por tanto, la anomia sería el hecho de que ciertos individuos pueden interpretar que el bien y la buena vida están determinados unívocamente por la capacidad de compra. García Galindo, *op. cit.*, p. 5.

¹²Redfield señala que en el inicio de las sociedades hay una condición temprana que las une, esto es, un nexos moral que luego es expresado por una multiplicidad de instituciones que finalmente terminan por ser el equivalente al bien común. Robert Redfield, *The Little Community: Viewpoints for the Study of a Human whole*, 1955.

¹³Aristóteles, *Metafísica*.

¹⁴Carl Friedrich Von Weizsäcker, *La importancia de la ciencia y el mundo moderno*.

¹⁵José Antonio Sánchez Barroso, a propósito de la depresión y estrés de vida que surgen en las grandes urbes contemporáneas, explica, que a partir de los 65 años el ser humano sufre una serie de muertes progresivas: la muerte laboral, social, familiar, etcétera, hasta llegar a un estado de invalidez y dependencia que le lleva a considerar que estas circunstancias son aún peores que la muerte misma. En este sentido la obligación moral de la sociedad es corregir esta injusticia. Sánchez Barroso, *op. cit.*, p. 182.

El alcance y sentido de la legislación de voluntad anticipada, en función de la expresión de muerte en las sociedades de consumo

Las construcciones formales legales son resultado de procesos históricos complejos; éstas asumen en sus contenidos normativos valores e intereses tutelados y, al mismo tiempo, expresiones de los valores éticos conformados por las sociedades en su momento social específico.

Suele afirmarse que la ley posee, en su origen, un contenido categórico con sentido ético, el cual, además, es subsumido en la aplicación del juez en un caso concreto mediante el ejercicio de interpretación de dichos valores e intereses.

Desde luego, la muerte es una realidad asumida por el derecho en sus normas como consecuencia de constituir el acto final de la vida de un ser humano. No es ajena su inclusión en el derecho familiar testamentario o en el moderno derecho de voluntad anticipada o como resultado del derecho económico proteccionista, ya sea por la prevención del riesgo de muerte, ya sea por el derecho a la salud, por la seguridad social, o por la cobertura de los derechos asistenciales, vejez y jubilación.

El fin ético de la norma jurídica, que suele soslayarse por los juristas y abogados, tiene como consecuencia hacer posible que la sociedad y su sentido contemporáneo se vean reflejados por los derechos humanos que asumen como desiderátum el que un ser humano tiene derecho a ser tratado como uno espera ser tratado.

Para esta visión formal, el tratamiento humano de los demás y de uno mismo supone el ejercicio de un bien colectivo, por el bien personal, y supone un avance del

sentido ético en la aplicación de la ley al comportamiento humano.

Regulación de la voluntad anticipada en el Distrito Federal: un sistema inacabado

La legislación aplicable para los casos de decisión de muerte por un ser humano en el Distrito Federal es la "Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal" que fue publicada en la *Gaceta Oficial* del Distrito Federal con fecha 7 de enero del año 2008.

La legislación acota notoriamente los supuestos de aplicación de muerte anticipada puesto que el objeto legal que abarca se refiere únicamente a situaciones en las que una persona decide negarse a recibir tratamientos o procedimientos médicos que innecesariamente prolonguen su vida. Por ello, se refiere a la ortotanasia o muerte no deliberada y determina su ejercicio sólo para quienes son mayores de edad o los padres y tutores cuando se trate de menores de edad.

La eutanasia queda fuera del esquema de la ley y, por tanto, los esquemas normativos son insuficientes para otorgar una salida de la comunidad a las expresiones de muerte que hemos caracterizado en este trabajo.

La eutanasia se determina así como un esquema negativo: se trata de expresiones de irresponsabilidad desde la perspectiva de la norma y nuestro derecho no tiene una respuesta a la problemática real que el sentido de muerte asume en la posmodernidad. En este sentido, las expresiones de eutanasia se convierten en situaciones marginales y colisionan con el modelo económico de mercado, puesto que la autodeterminación no puede ser

relacionada con la intersubjetividad de la sociedad consumista. Y los esquemas legales aceptan, portanto, que la eutanasia es deliberadamente negativa y que no asume ni siquiera casos de excepción como pueden ser los de autonegarse sufrimientos innecesarios futuros, pero inevitables, y costos privativos y ruinosos ante una perspectiva de muerte inminente.

La ley en comento es contundente al respecto, puesto que su artículo 44 cierra la puerta tajantemente para tales circunstancias al señalar que “no podrán realizarse las disposiciones contenidas en el Documento o Formato de Voluntad Anticipada y en la presente Ley, a enfermo que no se encuentre en etapa terminal”.¹⁶

La lógica del mercado se impone, dado que los familiares y el enfermo mismo deberán realizar todos los esfuerzos necesarios para arribar a la fase terminal, aun cuando ello implique el desastre económico y humano en el entorno afectivo, de calidad de vida o de situación socio-económica.

Evidentemente, la única forma de evitar tal fatalidad es mediante la incorporación a los sistemas de seguro económico y, por tanto, de la reproducción de las condiciones de mercado que antes hemos comentado. Y, como todos sabemos, para la mayoría de la población en México, los tratamientos prolongados mediante sistemas privados son incosteables.

Así, el costo sobre el sistema de salud público es desproporcionado y éste no garantiza para un enfermo una vida digna y de calidad con su sola suscripción a esos esquemas; al contrario, es de notoria evidencia social que dichos esquemas

son burocráticos, ineficientes y carentes de suficientes medios para tales propósitos.

Aun cuando el derecho de muerte anticipada se incluye como deber de las instituciones de salud y de los médicos, el esquema incorporado formalmente adolece de condiciones insuficientes de instrumentación, puesto que no otorga un resultado para superar el debate entre la objeción del personal de salud por razones asociadas con creencias religiosas y convicción personal para la aplicación de las medidas de muerte anticipada.

Por otra parte, la ortotanasia, como modelo conceptual en nuestra legislación, es limitada e inadecuada. No sólo porque se trata de un concepto aplicable a los últimos momentos de vida de una persona, sino porque además ignora que la dignidad y la muerte correcta tienen que ver con la vida digna y no sólo con el momento terminal de vida de un ser humano: el ciclo vital humano es integral desde su nacimiento hasta su muerte y ello es el verdadero sentido ético del respeto de la sociedad hacia la dignidad y autodeterminación misma.¹⁷

En otras palabras, se puede padecer una vida indigna, como resultado de una enfermedad de desenlace inevitablemente fatal, hasta la fase terminal, en la que habrá de aplicarse una muerte correcta, y éste es el comportamiento legalmente responsable que todo ciudadano debe cumplir, sea o no su voluntad. Lo que queda en manos del ser humano son sólo las

¹⁶Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal.

¹⁷Además, la Ley de Voluntad Anticipada asume que la conceptualización de la ortotanasia radica únicamente en la muerte correcta, es decir, aquella donde no se deben seguir aplicando medios, tratamientos medios o procedimientos obstinados o inútiles para no afectar la “dignidad” del paciente, según determina la hipótesis legal.

expresiones marginales de muerte que, en consecuencia, son retroalimentadas por el propio sistema normativo vigente.

Este no es más que el supuesto de una sociedad de consumo para la que la muerte está sujeta a las normas del mercado, a los intereses de los grandes grupos empresariales farmacéuticos, hospitalarios y del comercio de medicinas y procedimientos de salud.

Sumado a esto, nos encontramos con la carencia de un verdadero sistema de salud que profundice en el estado actual de la ciencia de vida; que pueda asumir responsablemente los supuestos en los que las personas tendrán un trayecto largo, costoso y deprimente para la dignidad de su vida; que acepte las enfermedades o casos concretos que impliquen la muerte futura en un corto plazo, y que no asocie la cultura de la muerte con la perspectiva de los intereses de mercado y de los grandes grupos empresariales, financieros o de seguros de la salud.

En consecuencia, el derecho a la voluntad anticipada, como hoy día se encuentra legislado, sólo es factible desarrollar si existe personal no objetor preparado en los sistemas de salud; por lo que debería existir un sistema permanente de la Secretaría de Salud que, en la práctica, formara un grupo de personal para la aplicación de muerte anticipada y que tuviera la capacitación y perfil psicológico adecuados para tales eventos, lo cual, hasta el momento actual, no existe en nuestro país.

Así, ante la exigencia normativa ética que considera sólo válido el concepto unívoco de la ortotanasia, el sujeto puede responder de muy diversas maneras en la situación de la realidad de la sociedad mexicana, asumiendo diversos grados de

responsabilidad. Esa responsabilidad sólo puede ser medida en función del valor ético incorporado en la legislación, pero que como tal es excluyente y definido por la óptica exclusiva del legislador.

En otras palabras, el nexo ético para la decisión de la muerte se constituye en una relación éticamente definida por el Estado y que excluye cualquier manifestación distinta. Lo ético no es aquí un problema humano sino resultado de un *statu quo*.

En esos diversos grados de responsabilidad, aquellos que no encajan en el supuesto legal de voluntad anticipada, son, en esencia, marginales, irresponsables y destructivos. Los ejemplos pueden ser muchos: los padres que deciden que el hijo con cáncer no debe seguir sufriendo por años; el jubilado que viviendo solo no puede asumir el costo y la carga emocional de una enfermedad mortal prolongada por años; el anciano que carece de los medios económicos y afectivos para arribar al final de su vida de forma digna y que padecerá una desolación emocional por años, etcétera.

No obstante, la realidad que se reproduce en la sociedad actual recrudece el impulso de la eutanasia, puesto que, como hemos mostrado en este trabajo, las expresiones de muerte en la sociedad contemporánea van más allá de la hipótesis limitada normativa de voluntad anticipada de muerte.

A manera de conclusión

El derecho a la vida y a la muerte está en formación en nuestro siglo XXI, porque, hoy más que nunca, en el entramado de la protección de los valores y de los intereses radica la percepción de que el ciclo huma-

no es un *continuum* que comprende no sólo los actos, la dignidad, la personalidad y los derechos humanos en vida, sino que dichos derechos se extienden además en el momento culminante del proceso, esto es, la muerte misma.

Desde esta perspectiva, la legislación aplicable vigente para el Distrito Federal en materia de voluntad anticipada, si bien es un adelanto en ese sentido, aún es insuficiente, sobre todo si consideramos el sentido y alcance de muerte que hemos brevemente analizado.

Bibliografía

- Alcorta, José Ignacio. "Apreciación existencialista de la libertad". *Estudios en honor del doctor Luis Recaséns Siches*. Fausto E. Rodríguez (coord.). México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1980.
- Buttler, Johannes Von. *Más allá de Einstein, un salto cuántico en el conocimiento*. Barcelona, Timun Mas, 1999.
- García Galindo, Alfredo. *Jefes despóticos vs líderes auténticos*. México, Porrúa, 2013.
- Morin, Edgar. *El hombre y la muerte*. Barcelona, Kairós, 1974.
- Redfield, Robert. *The Little Community: Viewpoints for the Study of a Human whole*. Chicago, University of Chicago Press, 1955.
- Sánchez Barroso, José Antonio. *Voluntad anticipada*. México, Porrúa, 2012.
- Séneca. *Cartas a Lucilio*. Vicente López Soto (pról. y trad.). Barcelona, Provenza, 2000.

Cibergrafía

- Aristóteles. *Metafísica*. www.filosofia.org/cla/ari/azc10305.htm [Consulta 12 de agosto, 2014].
- Hoevel, Carlos y Violeta Micheloni. "Desafíos humanos de la sociedad global: un diálogo con Santiago Kovadloff". *Revista Cultura Económica*, Año XXVI, núm. 71, mayo 2008. www.uca.edu.ar/uca/common/.../files/Cultura_Economica_71_-_05.pdf [Consulta 28 de septiembre, 2014].
- Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal. www.aldf.gob.mx/archivo-077346 [Consulta 1 de septiembre, 2014].
- Weizsäcker, Carl Friedrich Von. *La importancia de la ciencia y el mundo moderno*. www.Mty.itesm.mx/dhcs/deptos./ri/ri95-801/lecturas [Consulta 11 de septiembre, 2014].

